



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210041500

ADMÍTASE por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL instaurada por PABLO EMILIO BARRETO PARRA contra ALEJANDRO ROJAS ASTUDILLO, FAIBER MENDEZ TAFUR y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C.G del P. o de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de VEINTE (20) días.

RECONOCESE al abogado JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d8c0e8117fc8f3ad10c2daa4735d932df58f6dc6a3cb3a49be2e3c27f8d9fec



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Documento generado en 08/06/2021 04:10:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>